



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 352

MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA DE PERMISO: 20 DE OCTUBRE DE 2010

VENCE: 20 DE OCTUBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-2

presupuesto \$ 795.586

ubicado en PRIMAVERA

N° 2050

población

Sector LAS QUEMAS (ZONA H-1)

PROPIETARIO LUIS REYES DIMTER

R.U.T N° 9.513.674-5

domiciliado en OSORNO

calle PRIMAVERA N° 2050

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

domicilio OHIGGINS N° 485, OFICINA 301, OSORNO

N° patente profesional 3-1070

RUT N° 12.010.341-5

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR LUIS REYES PENNA

domicilio COCHRANE N° 565, OSORNO

N° patente profesional 3-1349

RUT N° 4.531.258-5

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 596-4

Superficie terreno 356,57 M².

Derechos municipales \$5.967

Superficie por edificar: (Al reverso)

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/CAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una modificación de proyecto, el cual viene a modificar Permiso N° 543 de fecha 02 de Diciembre del 2009, lo cual consiste en cubrir sector de salida de patio, dando lugar a sector de caldera, aumentando en 8,06 m<sup>2</sup> la superficie del 1er piso de la construcción.

<b>Superficie Original</b>	<b>Superficie Actual</b>
<b>1er piso: 106,03 M<sup>2</sup></b>	<b>1er piso: 114,09 M<sup>2</sup></b>
<b>2do piso: 83,19 M<sup>2</sup></b>	<b>2do piso: 83,19</b>
<b>Total: 189,22 M<sup>2</sup></b>	<b>Total: 197,28 M<sup>2</sup></b>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam